

La ubicación de los servicios correspondientes a estos programas es la siguiente: además de en todas las capitales de provincia, en las localidades que a continuación se relacionan: Hellín y Casas Ibáñez en la provincia de Albacete; Herencia en la provincia de Ciudad Real; Iniesta en la de Cuenca; Mondéjar en la de Guadalajara; Illescas, Sonseca y Quintanar en la de Toledo.

3.º Red de acogida básica: Alojamiento y atención integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad:

La Red se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: Desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

Todos los servicios del eje de la Red de información, orientación y asesoramiento sociolaboral.

Alojamiento y manutención.

Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

Coordinación de la red.

La ubicación de las plazas de acogida es la siguiente:

Cuenca (40 plazas).

Ciudad Real (40 plazas).

El Director general del IMSERSO, Alberto Galerón de Miguel.—El Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24557 RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 680/01.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 680/01, interpuesto por doña Carmen Morales Duque, contra la Resolución del Secretario general de Asistencia Sanitaria de 6 de octubre de 1999, por la que se desestima el recurso de reposición inter-

puesto contra otra Resolución de 6 de mayo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso a plazas al Grupo de Gestión de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

24558 RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de agosto de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de agosto de 2001, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de agosto

Código	Título
UNE 21031-8:1992	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables sin cubierta para guirnalda luminosas.
UNE 21031-8/2M:1995	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 8: Cables sin cubierta para guirnalda luminosas.